



CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSION DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: 966730



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 21/2022

Ascensión de Guarayos, 17 de noviembre de 2022

Lic. Franz Robert Schock Peredo

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

"LEY DE APROBACIÓN DE 4° REFORMULADO PARA INSCRIPCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES AL POA 2022"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, el Alcalde Municipal mediante Nota con CITE: OF-GAMAG-DESP-MAE-N° 544/2022 de 15 de noviembre de 2022, remite al Concejo Municipal una solicitud de aprobación de 4to Reformulado al Presupuesto, para Inscripción de Recursos Adicionales al POA 2022, asignados recientemente por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, mediante Comunicación Interna N° 022/2022 de 31/10/2022, el Lic. Demecio Vedia Cruz, en calidad de Director Administrativo y Financiero del GAMAG, hace conocer a: Direcciones de Desarrollo Productivo, Obras Públicas y Servicios, y Desarrollo Humano y Social, el presupuesto adicional para la gestión 2022, por el monto de Bs. 2.596.509,00.- (Dos Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Quinientos Nueve 00/100 Bolivianos), con el objeto de que elaboren sus informes sobre las diferentes carencias que ameriten atención en los proyectos y programas de desarrollo que tiene el Gobierno Municipal dentro del POA 2022.

Que, mediante Informe Técnico GAM-AG/OF-INT.DDHYS/N° 0203/2022 de 04/11/2022, el Lic. Gilmar Guzmán Portocarrero, en calidad de Director de Desarrollo Humano y Social del GAMAG, brinda informe sobre diferentes aspectos que a su criterio deben ser considerados y en que se debe invertir como prioridad municipal para poder llegar con calidad y calidez a todos los conciudadanos del Municipio, en este sentido y según distribución de presupuesto adicionales y en pleno análisis por parte del Gabinete del Ejecutivo Municipal se determinó lo siguiente:

- Mantenimiento de Centros de Salud en Ascensión de Guarayos
- Instalación Eléctrica en la U.E. Esteban Gebhard para equipos de computación.
- Rehabilitación de la Villa Olímpica.
- Mantenimiento de la Casa del Adulto Mayor.
- Mejoramiento de Campos Deportivos en Ascensión de Guarayos.
- Consultorías Individuales – Sueldos Hospital Municipal.
- Gastos Especializados por atención Médica.

Significando que la Dirección a su cargo estaría invirtiendo los recursos adicionales al POA 2022, en las Unidades de Salud, Deporte, Educación y Adulto Mayor, realizando una pormenorización del trabajo que se realizaría en cada uno de los programas y adjuntando copia de formularios y notas de solicitudes de medicamentos, insumos y reactivos para el Hospital Guarayos, Centros y Postas de Salud de diferentes comunidades, así también Informe de Inspección a los Centros de Salud del área rural, en donde se identificaron diferentes falencias en la infraestructura que justifican la intervención del GAMAG en su refacción; así también informe sobre los trabajos realizados en la Villa Olímpica.

Unidos Avanzamos Todos





CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSION DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: 966730



Que, mediante Informe Técnico OF DDPMA/GAM-AG N° 28/2022 de 07/11/2022, emitido por la Ing. Jackmina Mustafa Carvajal, en calidad de Directora de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente del GAMAG, manifiesta que solicita la reprogramación de presupuesto adicional debido a que quedaron algunas actividades sin presupuesto, las cuales son de gran importancia y se realizarán este año, siendo la Feria EXPOGAM's y la Feria de la Piña; siendo el GAMAG anfitrión de la primera, la cual tiene un carácter nacional, aglutinando la participación de más de 100 municipios de todo el país, quienes expondrán y realizarán la muestra de su producción, cuya misión es promover la diversificación de productos, tanto de pequeños y medianos productores y mostrar nuestra productividad regional, cultural y etnoecoturística de Ascensión de Guarayos y generar espacios de negocios local, departamental y nacional, así como un intercambio de conocimientos y experiencias, todo ello en coordinación con la Asociación de Municipios del Departamento de Santa Cruz AMDECRUZ, feria la cual se tiene planificado realizarse los días 2, 3 y 4 de diciembre del 2022. Ahora con respecto a la Feria de la Piña se trata de un evento muy tradicional que por Ley Municipal se realiza año a año, en donde los productores locales preparan sus productos y derivados para exponerlos al público, cuyo objeto es mostrar la cultura del Municipio y resaltar su producto estrella que es la piña. Por lo que se evidencia la importancia de la realización de ambas ferias y que se precisa realizar la inversión de los recursos adicionales en estos eventos productivos que beneficiaran a nuestro municipio.

Que, mediante Informe Técnico GAMAG-DOP N° 286/2022 de 09/11/2022, emitido por el Ing. Raúl Taborga, en calidad de Director de Obras Públicas del GAMAG., brinda un informe sobre las diferentes obras que según su criterio ameritan ser priorizadas para su ejecución con los recursos adicionales al POA 2022, siendo estas: Complementación de Construcción de la Casa de Médicos en San Antonio del Junte; Proyecto de Pre-inversión Pavimentación Av. José Miguel de Velasco del área urbana de Ascensión de Guarayos; Construcción de 2 Aulas en la UE 16 de Julio; Mejoramiento de la Cubierta del Mercado Campesino; Provisión de Mural de Bienvenida en la Plaza Gregorio Salvatierra; Mantenimiento de Maquinaria Pesada; Mejoramiento de Sistema de Agua en Comunidad San Andrés; y actividades relativas a la mitigación de la problemática de la falta de provisión de agua potable, siendo estas: Adquisición de 1 Transformador para la Planta de Embalse y Perforación de 2 Pozos de Agua para el abastecimiento al cárcamo de la Laguna de Embalse; justificando con todo ello la reprogramación de los recursos adicionales para ser invertidos en las citadas obras públicas.

Que, el Lic. Demecio Vedia Cruz, en calidad de Director Administrativo Financiero del GAMAG, mediante Informe Técnico Financiero GAMAG/DAF/OF. N° 025/2022 de 19/10/2022, informa que el Presupuesto adicional asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para el Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, fue de Bs. 2.596.509,00.- (Dos Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Quinientos Nueve 00/100 Bolivianos), de acuerdo a la inscripción de recursos adicionales por concepto de coparticipación tributaria en el marco del Art. 13 de la Ley del Presupuesto 2010, vigente por Ley 1413 del PGE 2022, señalando que las actividades a ser afectadas son: Funcionamiento del Ejecutivo Municipal; Provisión para Gastos de Capital y Provisión para Programas y Proyectos de Desarrollo, indicando también que el GAMAG tiene las siguientes prioridades y necesidades:

- Funcionamiento del Ejecutivo Municipal.
- Recursos Humanos para la Salud.
- Complementación de Construcción de la Casa de Médicos en San Antonio del Junte.

Unidos Avanzamos Todos





CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSION DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: 966730



- Proyectos de Pre-inversión pavimentación 2da fase.
- Adquisición transformador para la Planta de Embalse – EMAPSA-AG.
- Perforación de 2 pozos de agua para el abastecimiento de la laguna de embalse.
- Mantenimiento de Centros de Salud en Ascension de Guarayos.
- Construcción de 2 aulas en la UE 16 de Julio.
- Instalación eléctrica en UE Esteban Gerbard para equipos de computación.
- Rehabilitación de la Villa Olímpica.
- Mantenimiento de la Casa del Adulto Mayor.
- Mejoramiento de la cubierta del Mercado campesino.
- Provisión e instalación de mural de bienvenida en plaza principal.
- Organización para EXPOGAM's 2022.
- Organización de Feria de la Piña.
- Mantenimiento de equipos pesados y livianos.
- Funcionamiento y mantenimiento de campos deportivos.
- Mejoramiento de Sistema de Agua en Comunidad San Andrés.

Señalando que estas actividades son nuevas y en algunos casos necesitan incremento de presupuesto para su consolidación, planteando un cuadro financiero en el cual se detalla las partidas de gastos a disminuir y a incrementar, que sumados todos en el costo de su atención programado asciende a la suma de Bs. 2.003.699,00.- (Dos Millones Tres Mil Seiscientos Noventa y Nueve 00/100 Bolivianos).

Que, el Director General de Asuntos Jurídicos, Abg. Edwin Menduiña Castro, mediante Informe Legal N° 19/2022 de 10/10/2022, en sus conclusiones manifiesta que de acuerdo a la justificación técnica presentada por el Director de Finanzas, para realizar los traspasos presupuestarios descritos en los cuadros que detallan en las partidas a ser disminuidas y las partidas a ser incrementadas, en tal sentido al ser recursos adicionales transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas los mismos deben ser inscritos en el POA 2022, y distribuidos en diferentes partidas mediante traspasos presupuestarios intrainstitucionales, de acuerdo a las necesidades y justificaciones demostradas en los Informes Técnicos de cada Dirección administrativa, por lo que recomienda su remisión de todos los antecedentes y la documentación que lo sustenta al Concejo Municipal para su consideración y aprobación por este Ente Legislativo Municipal.

Que, el Concejo Municipal reunido en Pleno en Sesión Ordinaria de 17 de noviembre de 2022, puesto a consideración toda la documentación relativa al Proyecto de 4to Reformulado del POA 2022, para Inscripción de Recursos Adicionales al POA 2022, asignados recientemente por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, cuyo objeto es dar atención a actividades nuevas y dar continuidad a otras ya programadas en el POA 2022, con la asignación de los recursos suficientes que permitan su culminación para beneficio del Municipio, toda vez que se trata de proyectos y programas de desarrollo, y así también se permita dar atención al pago de los sueldos del plantel médico del sistema de salud municipal, por lo que analizado los informes técnico, financiero y jurídico, por votación unánime de Concejales aprueba el 4to reformulado.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, el parágrafo I del Art. 321 establece que: "I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto".

Unidos Avanzamos Todos





CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSION DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: 966730



Que, la misma carta magna, en cuanto a algunas de las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales, están las establecidas en los numerales 2, 21 y 35 del Art. 302, al establecer que: *"1. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y sus presupuestos"*.

Que, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, en el párrafo I de su Artículo 113 establece que: *"(ADMINISTRACIÓN PÚBLICA). I. La administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes"*.

Que, la misma norma, en los párrafos I, V y VI del Art. 114 sobre el presupuesto establece que: *"(PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS). I. En el marco de la política fiscal, los presupuestos de las entidades territoriales autónomas se rigen por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el Presupuesto General del Estado. V. El presupuesto de las entidades territoriales autónomas debe incluir la totalidad de sus recursos y gastos. VI. La ejecución presupuestaria de recursos y gastos, su registro oportuno, es de responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva de cada gobierno autónomo"*.

Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en los numerales 4 y 14 del artículo 16, en cuanto a algunas de las atribuciones del Concejo Municipal establece que: *"4) En el ámbito de sus facultades y competencias dictar Leyes municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas y abrogarlas y Modificarlas; 14) Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal... "*

Que, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, en su Art 6 establece que: *"El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravengan lo siguiente:*

- a. Aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado.*
- b. Incrementar el total del grupo de gastos 10000, "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público.*
- c. Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión"*.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, en el Art. 16, en cuanto a las modificaciones presupuestarias que requieren aprobación mediante norma de cada entidad, establece lo siguiente: *"las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son:*

III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales

b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras;"

Que, la Ley 1135 del Presupuesto General del Estado Gestión 2019, en su Art. 4 establece que: *"(RESPONSABILIDAD). La Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes"*

POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS, PROVINCIA GUARAYOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y EJERCIENDO SU FACULTAD LEGISLATIVA, APRUEBA LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL:

Unidos Avanzamos Todos





CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSION DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: 966730



DECRETA:

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 21/2022

Ascensión de Guarayos, 17 de noviembre de 2022

Lic. Franz Robert Schock Peredo

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

"LEY DE APROBACIÓN DE 4° REFORMULADO PARA INSCRIPCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES AL POA 2022"

Artículo 1. (Objeto). - La presente Ley tiene por objeto **APROBAR** el 4° Reformulado al POA 2022, para inscripción de recursos adicionales provenientes de asignación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y Autorizar el Traspaso Presupuestario bajo los siguientes cuadros financieros:

PARTIDAS DE GASTOS A DISMINUIR												
Ent	DA	UE	Prig	Pry	Act	DETALLE	Fte	Org	Partida	Ti	Descripción de Partida	Disminución
1745	1	1	0	0	1	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	41	10	2.69.90	1	Otros	562.810.00
1745	1	1	97	0	1	PROVISIÓN PARA GASTOS DE CAPITAL	41	10	99.1	1	Provisiones para Gastos de Capital	699.517.00
1745	1	1	97	0	10	PROVISIÓN PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	41	10	99.1	1	Provisiones para Gastos de Capital	711.372.00
TOTAL											2.003.699.00	

PARTIDAS DE GASTOS A INCREMENTAR												
Ent	DA	UE	Prig	Pry	Act	DETALLE	Fte	Org	Partida	Ti	Descripción de Partida	Adición
1745	1	1	0	0	1	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	41	10	2.52.20	1	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	562.810.00
1745	1	1	20	0	3	RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD	41	10	2.52.20	1	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	699.517.00
1745	1	1	20	0	15	COMPLEMENTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE MÉDICOS EN SAN ANTONIO DEL JUNTE	41	10	2.69.90	1	OTROS	100.000.00
1745	1	1	34	0	10	PROYECTOS DE PREINVERSION PAVIMENTACIÓN 2DA. FASE.	41	10	4.8.10	1	CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA CONSTRUCCIONES DE BIENES PUBLICOS DE DOMINIO PUBLICO.	20.000.00
1745	1	1	11	0	3	ADQUISICIÓN 1 TRANSFORMADOR PARA LA PLANTA DE EMBALSE - EMAPSA	41	10	4.3.7	1	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	40.000.00
1745	1	1	11	0	4	PERFORACIÓN DE 2 POZOS DE AGUA PARA ABASTECIMIENTO DE LA LAGUNA DE EMBALSE	41	10	2.5.9	1	SERVICIOS MANUALES	50.000.00
1745	1	1	20	0	16	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SALUD EN ASCENSIÓN DE GUARAYOS.	41	10	2.5.9	1	SERVICIOS MANUALES	100.000.00
1745	1	1	21	2	0	CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS EN LA UNIDAD EDUCATIVA 16 DE JULIO	41	10	4.2.2.30	1	OTRAS CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES PUBLICOS DE DOMINIO PRIVADO	210.000.00
1745	1	1	21	0	10	INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN LA UNIDAD EDUCATIVA ESTEBAN GERBARD PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	41	10	2.5.0	1	SERVICIOS MANUALES	5.000.00
1745	1	1	22	0	9	REHABILITACIÓN DE LA VILLA OLÍMPICA	41	10	2.69.90	1	OTROS	25.000.00
1745	1	1	17	0	5	MANTENIMIENTO DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR	41	10	2.69.90	1	OTROS	20.000.00
1745	1	1	28	0	2	MEJORAMIENTO DE LA CUBIERTA DEL MERCADO CAMPESINO	41	10	2.5.9	1	SERVICIOS MANUALES	10.000.00
1745	1	1	14	0	6	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MURAL DE BIENVENIDA EN LA PLAZA GREGORIO SALVATIERRA.	41	10	2.69.90	1	OTROS	40.000.00
1745	1	1	10	0	18	ORGANIZACIÓN FERIA EXPOGAMS 2022	41	10	2.69.90	1	OTROS	35.000.00
1745	1	1	10	0	19	ORGANIZACIÓN DE FERIA DE LA PIÑA	41	10	2.69.90	1	OTROS	5.000.00
1745	1	1	27	0	1	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE EQUIPOS PESADOS Y LIVIANOS	41	10	2.5.9	1	SERVICIOS MANUALES	21.372.00
1745	1	1	22	0	7	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO CAMPOS DEPORTIVOS	41	10	2.5.9	1	SERVICIOS MANUALES	10.000.00
1745	1	1	11	0	5	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA EN LA COMUNIDAD DE SAN ANDRÉS	41	10	2.69.90	1	OTROS	10.000.00
TOTAL											2.003.699.00	

Por el monto de **Bs. 2.003.699,00.- (Dos Millones Tres Mil Seiscientos Noventa y Nueve 00/100 Bolivianos)**, para dar atención a actividades y proyectos nuevos, así también dar continuidad a otros ya programados en el POA 2022, con la asignación de los recursos suficientes que permitan su culminación para beneficio del Municipio de Ascensión de Guarayos, toda vez que se trata de proyectos y programas de desarrollo, y así también se permita dar atención al pago de los sueldos del personal médico del sistema de salud municipal, dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, por Consultoría de Línea, de acuerdo a los Informes Técnico, Financiero y Jurídico de justificación emitidos por las Direcciones del Ejecutivo Municipal, que formaran parte indisoluble de la presente norma.

Unidos Avanzamos Todos





CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSION DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: 966730



Artículo 2. (Responsabilidad). - El Alcalde Municipal en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva y el Director Municipal Administrativo y Financiero del Órgano Ejecutivo, quedan encargados de hacer efectivo los traspasos presupuestarios objeto de la presente norma, debiendo realizar el seguimiento y reporte respectivo de las modificaciones a efectuarse ante el órgano rector (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas).

Artículo 3. (Remisión de Normas al SEA). - En conformidad a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal deberá remitir una copia de la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías, en el marco del principio de coordinación institucional.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación a través de la Gaceta Municipal, quedando encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Autonómica Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Ascención de Guarayos, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil veintidós años.


Lic. F. Robert Schöck Peredo
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUT. MCPAL. ASC. DE GUARAYOS
SANTA CRUZ - BOLIVIA




Rene Segovia Guerra
CONSEJAL SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUT. MCPAL. ASC. DE GUARAYOS
SANTA CRUZ - BOLIVIA

En el salón de Reuniones del Ejecutivo Municipal en cumplimiento a mis facultades y atribuciones conferidas por ley como H. Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Ascención de Guarayos, PROMULGO la presente **"LEY DE APROBACIÓN DE 4º REFORMULADO PARA INSCRIPCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES AL POA 2022"** a efectos que la misma sea PUBLICADA en cumplimiento a lo señalado.

La presente Ley es dada en el día¹⁸..... del mes de NOVIEMBRE..... de dos mil veintidós años.


Ing. Pablo Eddie Juanita Peredo
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE ASCENSION DE GUARAYOS
Santa Cruz - Bolivia



Unidos Avanzamos Todos

